



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILTERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° 345

R.M. N° 714-2015-MTC/01 10 MAR. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 253-2016-MTC/16

Lima, 09 MAR. 2016

VISTOS:

Los Informes N° 005-2016-MTC-16.01.LMQ/CDMV y N° 059-2016-MTC/16/JES de los especialistas sociales y legal respectivamente, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, que recomiendan aprobar la propuesta de Directiva N° 003-2016-MTC/16 "Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares", mediante la Resolución Directoral correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - ROF del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2001-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del precitado Reglamento de Organización y Funciones del MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales tiene como funciones específicas la de proponer las políticas del subsector transportes en materia socio ambiental, normas socio ambientales para el subsector y emitir opinión técnica especializada sobre asuntos socio ambientales en el Subsector;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 1079-2007-MTC/02 se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de infraestructura vial", que tienen por objetivo brindar a los proponentes de proyectos las bases para la elaboración de los Términos de Referencia de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de infraestructura vial, estableciendo entre otras la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

información a ser consignada por la entidad consultora proponente sobre las Instalaciones Auxiliares del Proyecto;

Que, es necesario contar con un instructivo que determine los procedimientos a seguir para las autorizaciones de uso de áreas auxiliares no previstas en el instrumento de gestión ambiental en el Subsector Transportes, tanto para proyectos ejecutados con fondos públicos o privados, así como para proyectos concesionados;

Que, este instructivo es de carácter interno, a ser aplicado por los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales; y, regula un proceso de excepción, por lo que su aplicación no debe constituir una práctica común o generalizada, ya que corresponde que las áreas auxiliares estén previstas en el Instrumento de Gestión Ambiental

Que, este instructivo tiene por objetivos establecer las pautas técnicas para la elaboración del informe de evaluación a ser exigidas por los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales a los administrados al momento de la presentación del expediente; y, aquellas para la elaboración del informe de evaluación de los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.

Que, conforme al Informe Social visto, los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales han elaborado la propuesta de procedimientos para la atención de áreas auxiliares nuevas denominada "Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares", la cual contiene el detalle de los procedimientos a seguir para las actividades mencionadas, a efectos de uniformizar los procedimientos para la atención de las áreas auxiliares nuevas en esta Dirección General;

Que, conforme al Informe Legal visto, la propuesta se enmarca dentro lo establecido por la normatividad ambiental y sectorial vigente, por lo que resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del "Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares";

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento y la Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04 que aprueba las Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 003-2016-MTC/16 "Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares", cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.


Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01

10 MAR. 2016

Reg. N° 345/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTIVA N° 003-2016-MTC/16

Instructivo para la presentación y evaluación de áreas auxiliares

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

1 ALCANCE

El presente instructivo es aplicable a todos los proyectos de inversión vial del Sub sector Transporte, tanto proyectos ejecutados con fondos públicos o privados como para proyectos concesionados que necesiten áreas auxiliares no previstas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Cabe resaltar que este instructivo es de carácter interno para consideración de los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales y regula un proceso de excepción. La aplicación de este instructivo no debe ser una práctica común o generalizada en el sector pues las áreas auxiliares deben de estar debidamente previstas en el Instrumento de Gestión Ambiental.

2 OBJETIVOS

- 2.1 *Establecer las pautas técnicas para que los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales exijan a los administrados al momento de la presentación del expediente.*
- 2.2 *Establecer las pautas para la elaboración del informe de evaluación de los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.*

3 BASE LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) – Ley N° 27446: Establece procesos uniformes para los diferentes requerimientos, etapas y alcances de las Evaluaciones de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión.
- Reglamento de la Ley SEIA (DS N° 019-2009-MINAM): Tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos, a través del establecimiento del SEIA.



DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

- Autoridad Ambiental Competente.- Entidad del Estado del nivel nacional regional o local que con arreglo a sus atribuciones según lo disponga su normativa específica, ejerce competencias en materia ambiental, recursos naturales, diversidad biológica, población, salud humana, factores climáticos, patrimonio histórico y cultural, áreas naturales protegidas, evaluación y fiscalización ambiental y otras materias asociadas al SEIA; sin asumir funciones y atribuciones cumplidas por otros niveles de gobierno.
- Administrado.- Persona natural o jurídica que desarrolla una actividad económica sectorial del viceministerio de transportes bajo el ámbito de competencia la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) respectiva, que en el sector transporte es la DGASA. El





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

carácter de administrado es atribuible cuenta o no con permisos, autorizaciones, títulos habilitantes o instrumentos de gestión ambiental correspondientes, o realicen sus actividades en zonas prohibidas.

- Áreas auxiliares. - Unidades que sirven de soporte para el proceso constructivo de la infraestructura vial, tales como:
 - *Campamento de obra*: es la base de operaciones de toda la gestión que realiza el administrado para la ejecución de la infraestructura.
 - *Canteras*: Depósito natural de material apropiado para ser utilizado en la construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de las carreteras¹
 - *Depósitos de material excedente (DME)*: Unidad donde se depositan los materiales sobrantes provenientes de cortes de terreno, de limpieza de derrumbes, de limpieza de alcantarillas y cunetas, y cualquier otro material que debe ser convenientemente dispuesto como residuo no peligroso. Se incluye también a los residuos sólidos y desmonte acumulados en el derecho de vía, o dentro del área visual que afecta el paisaje de la zona
 - *Patio de máquinas*: es el área utilizada para estacionar o guardar la maquinaria pesada que se utiliza en el desarrollo de la obra.
 - *Planta de concreto*: es la zona utilizada para la fabricación y la prueba de resistencia del concreto utilizado en la obra.
 - *Planta chancadora*: es la zona en la que se muelen piedras para la fabricación de grava.
 - *Planta de mezcla asfáltica*: es la zona utilizada para el proceso de elaboración del asfalto necesario para la vía.
 - *Polvorines*: Espacio para almacenamiento y manejo de materiales explosivos a usarse en el proyecto.
- Certificación ambiental. - Resolución emitida por la autoridad competente a través de la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental (DIA, EIAsd o EIAd), certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, la certificación ambiental establece las obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados.
- Impacto Ambiental. - Alteración o modificación del medio ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza que generan consecuencias de carácter socio ambiental.



¹ Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobada por Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

- Línea base.- Estado actual del área de influencia, previa a la ejecución de un proyecto. Comprende la descripción detallada de los atributos o características tanto a nivel social como ambiental, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad.
- Mitigación.- Medidas o actividades orientadas a atenuar o minimizar los impactos negativos que un proyecto puede generar sobre el ambiente.
- Pasivo Ambiental.- Obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por un daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura en transportes. Este pasivo es considerado como tal cuando constituye un riesgo permanente y potencial, y afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos, es decir la salud, la calidad de vida e incluso bienes públicos como áreas naturales protegidas, sitios declarados patrimonio y sitios arqueológicos.
- Plan de Manejo Socio - Ambiental.- Acápite del Instrumento de gestión ambiental cuya función es establecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos socio - ambientales identificados en el área de influencia.
- Prevención Ambiental.- diseño y ejecución de medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar o evitar, eliminar o anular la generación de los impactos y efectos negativos sobre el ambiente derivados de un proyecto.
- Protección Ambiental.- Prevención de actividades que generen erosión, pérdida de especies, igualmente, referido al control de sedimentos, la prevención de descarga de contaminantes en cuerpos de agua.
- Proyecto.- Es toda obra o actividad pública, privada o mixta que se prevé ejecutar, susceptible de generar impactos ambientales. Incluye los proyectos de inversión que conforman el sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y los proyectos de inversión privada.
- Riesgo Ambiental.- Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente o de la misma naturaleza.



4.2 Sobre la presentación de herramienta de gestión ambiental para áreas auxiliares

A continuación los requisitos mínimos que el especialista de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales debe exigir a los administrados para cada una de las áreas auxiliares:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

4.2.1 Canteras

Se deberá consignar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización (Anexo N° 02).
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación de cantera y acceso) y plano de secciones transversales para cada cantera.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA.

El titular del proyecto debe verificar si la cantera tiene autorización como cantera minera, y consignar la información en el documento teniendo en cuenta que la información consignada se asume como declaración jurada.

4.2.2 Depósito de Material Excedente

Es el espacio destinado a la disposición final del material excedente de cortes, material de escombros y desmontes, no material peligroso.

Se deberá consignar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización del DME (Anexo N° 02).
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación de DME y acceso), plano de secciones transversales, longitudinales y de conformación final para cada DME.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA.

No debe incluir residuos tóxicos o peligrosos ni orgánicos. Estos deberán ser dispuestos a través de EPS-RS y/o EC-RS hacia rellenos de seguridad y/o sanitarios autorizados por DIGESA.

4.2.3 Campamentos

Se considera dentro del área del campamento la infraestructura de viviendas, cocinas, comedores, almacenes, oficinas y la infraestructura sanitaria (abastecimiento y tratamiento de agua potable, servicios higiénicos, desagüe, tratamiento de efluentes domésticos, áreas de almacenamiento y disposición de residuos sólidos domésticos) y áreas de recreación. Deberá contemplarse la posibilidad de que los campamentos sean implementados en algunas de las localidades ubicadas a lo largo de la vía evaluada (alquiler de locales y/o viviendas), debiendo éstas de preferencia contar con los servicios básicos (agua, energía eléctrica, desagüe)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada campamento (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y esquema de distribución de vista en planta (no considerar en caso se ubique en una localidad).
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA.

4.2.4 Patio de Máquinas

Se considera dentro del área del patio de máquina los Talleres de mantenimiento y reparación de equipos, el área del parqueo de máquinas, el almacén de combustible y surtidor, el almacén de insumos y materiales industriales, el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos e industriales.

Se deberá consignar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada patio de máquinas (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y esquema de distribución de vista en planta.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documento de sustento.
- Inicio del trámite del CIRA.



4.2.5 Planta Chancadora

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles. Se deberá señalar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada planta chancadora (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y distribución de vista en planta.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- Inicio del trámite del CIRA.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

4.2.6 Planta de Mezcla Asfáltica

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles. Se deberá señalar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada planta de mezcla asfáltica (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y esquema de distribución de vista en planta.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- Inicio del trámite del CIRA.

4.2.7 Planta de Concreto

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles. Se deberá señalar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada planta de concreto (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y esquema de distribución de vista en planta.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- Inicio del trámite del CIRA.

4.2.8 Polvorines

Se deberá señalar la siguiente información:

- Plan de Manejo Socio Ambiental (Anexo N° 01)
- Ficha de caracterización de cada polvorín (Anexo N° 02).
- Plano de ubicación y esquema de distribución de vista en planta.
- Determinación de la propiedad, autorización de uso del propietario (Anexo N° 03) y documentos de sustento.
- Diseño, ubicación, almacenaje y manejo según lo estipulado en las normas de SUCAMEC del Ministerio del Interior.
- Inicio del trámite del CIRA.

Se considerará la posibilidad de emplear los almacenes de explosivos de operaciones mineras, instalaciones del ejército o policía – alejados de centros poblados - u polvorines portátiles.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

4.3 Sobre la evaluación de áreas auxiliares

Al evaluar la información presentada para cada área auxiliar los especialistas de la DGASA deberán consignar en su informe de evaluación los cuadros del Anexo 4 y 5.



JANUARIOS 2013 11:11:22



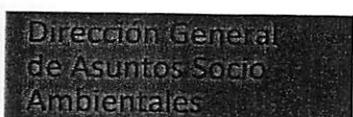
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

Anexo N° 01



PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

1. Características generales del área auxiliar (identificar el nombre de la obra según contrato de concesión, si corresponde, así como si corresponde a una ampliación y mencionar la RD de aprobación o si se trata de un área nueva).
2. Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM)
3. Caracterización ambiental
 - a. Clima
 - b. Fisiografía y geología
 - c. Suelo, capacidad de uso y uso actual.
 - d. Recursos hídricos (indicar si existe o no afectación a los recursos hídricos, para definir la solicitud de opinión del ANA).
 - e. Vegetación o cobertura vegetal (en caso corresponde especificar respecto a las autorizaciones de desbosque por SERFOR) Entregar listado de especies de flora y fauna, indicando si hay alguna especie con categoría de protección nacional.
 - f. Fauna
 - g. Áreas naturales protegidas (En caso que el área auxiliar se superponga a áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento ingresar el documento con la COMPATIBILIDAD, la misma que deberá ser tramitada por el titular del proyecto).
4. Caracterización social
 - a. Población (identificar las poblaciones aledañas y los centros poblados más cercanos y su distancia con respecto al área auxiliar, y exponer una base estadística general)
 - b. Educación (identificar las instituciones educativas más cercanas y que puedan resultar afectadas y exponer una base estadística general).
 - c. Salud (identificar los establecimientos de salud más cercanos y que puedan resultar impactadas y exponer una base estadística general).
 - d. Economía (exponer brevemente sobre la dinámica económica de la zona).
 - e. Arqueología (identificar los restos arqueológicos de la zona, acompañando lo que se menciona en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).
 - f. Otros (identificar otros aspectos; Cultura, agricultura, ganadería, pastoreo, entre otras actividades en la zona del área auxiliar y/o que estén aledañas y/o puedan resultar impactadas).
5. Identificación y evaluación de impactos socio ambientales
Establecer el método de identificación de impactos ambientales con el que trabajaran.
6. Medidas de Manejo Socio Ambiental.
7. Medidas de seguimiento y control.
8. Medidas de Cierre (especificando que al término debe presentar un informe de cierre y su acta).
9. Presupuesto de intervención.
10. Anexos:
 - a. Planos de ingeniería y distribución toda vez que sea aplicable (planos de planta y secciones transversales).
 - b. Mapas de ubicación y de accesos.
 - c. Autorización de Uso y/o Acta de cesión de uso.
 - d. Documento de sustento de la cesión de uso y/o autorización de uso (registro).
 - e. Documento de identidad del propietario o Acuerdo de Concejo si se tratase de un Municipio o un Acta de asamblea si corresponde a una Comunidad Campesina.
 - f. Si se tratase de una comunidad campesina, se debe adjuntar el registro vigente de la Directiva actual.
 - g. El Certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA.
 - h. Vista fotográfica (exponer un material fotográfico).



18/02/2010 13:11:18 N° 02 23



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

Anexo N° 02



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA (Consignar el nombre)

NOMBRE Y UBICACIÓN

ACCESO

ÁREA Y PERIMETRO

TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO Y RÍO)

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

VERTICE	NORTE	ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO:	CASERÍO:
ANEXO:	COMUNIDAD:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)
CUENCA
RÍO
MARGEN
DESCRIPCIÓN: 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros) 2. Relieve y pendiente 3. Suelos 4. Capacidad de Uso Mayor 5. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal 6. Uso Actual 7. Presencia de Cuerpos de Agua 8. Fauna 9. Distancia a Centros Poblados 10. Distancia a Áreas de Cultivo 11. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento

PLAN DE EXPLOTACIÓN (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

1. Tipo de material 2. Uso de material 3. Volumen potencial 4. Volumen a extraer 5. Tiempo estimado de explotación 6. Profundidad de corte 7. Altura de los bancos 8. Angulo de los taludes 9. Sistema de drenaje y control de erosión FOTOGRAFÍAS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

Anexo N° 03



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

MODELO DE ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO PARA (INDICAR EL TIPO DE ÁREA AUXILIAR) UBICADO EN (INDICAR LA PROGRESIVA Y LADO)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: (INDICAR EL NOMBRE DE LA OBRA)

Siendo las _____ hora del día _____ de _____ de 2016, en el distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____ se suscribe la presente Acta de Autorización de uso de terreno (indicar el tipo de área auxiliar; por ejemplo DME, Cantera, Planta de asfalto, etc. Indicar también la progresiva, coordenadas UTM y el lado) entre el Sr. _____ identificado con DNI N° _____, en adelante "El propietario" (Indicar si es Propietario, Posesionario, representante u otro que corresponda) y el Ing., Lic., etc. _____, identificado con DNI N° _____, en representación de la empresa (COLOCAR el nombre de la empresa que elabora el Estudio), responsable de la elaboración del estudio (COLOCAR el nombre del Estudio de Impacto Ambiental (DIA, EIA sd, EIA D) para el proyecto (Colocar el nombre del Proyecto), en adelante "el contratista", en los siguientes términos:

- 1. El propietario (Propietario, Posesionario, representante) cuenta entre sus propiedades con un terreno de aproximadamente _____ hectáreas (o metros, según corresponda), ubicado a la altura de la progresiva _____ lado _____ de la carretera _____, coordenadas UTM, distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____.
2. El propietario autoriza al contratista al uso de un área aproximada de _____ has, de su terreno para las labores constructivas del proyecto (Colocar el nombre del Proyecto), en calidad de (Colocar el uso que se le dará al terreno).
3. Al término del uso de dicho terreno, éste deberá ser reconfirmado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados, y se suscribirá un Acta de Entrega Recepción, el propietario/poseionario/representante y el Contratista a cargo de la obra, donde las partes manifiesten su conformidad con lo actuado.

Para el sustento del presente documento se adjuntan lo siguiente:

- a. _____
b. _____
c. _____

Siendo las _____ del día _____, revisada y leída la presente acta, se procedió a firmarla en señal de conformidad.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos SAGU Ambientales

MODELO DE ACTA DE CIERRE DEL USO TEMPORAL DE TERRENO PARA (INDICAR EL TIPO DE ÁREA AUXILIAR) UBICADO EN (INDICAR LA PROGRESIVA Y LADO)

PARA EL CORRECTO CIERRE (INDICAR EL NOMBRE DE LA OBRA)

Siendo las _____ hora del día _____ de _____ de 2016, en el distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____ se suscribe la presente Acta de Cierre por el término del plazo del uso de terreno (indicar el tipo de área auxiliar; por ejemplo DME, Cantera, Planta de asfalto, etc. Indicar también la progresiva, coordenadas UTM y el lado) entre el Sr. _____ identificado con DNI N° _____, como "El propietario" (Indicar si es Propietario, Posesionario, representante u otro que corresponda) y el Ing., Lic., etc. _____, identificado con DNI N° _____, en representación de la empresa/Concesionario (COLOCAR el nombre de la empresa que elabora el Estudio), responsable de la elaboración del estudio (COLOCAR el nombre del Estudio de Impacto Ambiental (DIA, EIA sd, EIA D) para el proyecto (Colocar el nombre del Proyecto), denominado "el contratista", ha procedido, a voluntad de "el propietario" a realizar las siguientes acciones en el terreno (indicar el tipo de área auxiliar; por ejemplo DME, Cantera, Planta de asfalto, etc. Indicar también la progresiva y el lado):

1. El propietario (Propietario, Posesionario, representante) cuenta con un terreno de aproximadamente _____ hectáreas (o metros, según corresponda), ubicado a la altura de la progresiva _____ lado _____ de la carretera _____, distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____ ubicado en las siguientes coordenadas UTM:
2. El propietario certifica que el área aproximada de _____ has, de su terreno (indicar el tipo de área auxiliar; por ejemplo DME, Cantera, Planta de asfalto, etc. Indicar también la progresiva, y el lado) para las labores constructivas del proyecto (Colocar el nombre del Proyecto), en calidad de (Colocar el uso que se le dará al terreno) ha sido reconfirmado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del área auxiliar y/o Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados.
3. Es así que se suscribe un Acta de cierre por la Entrega Recepción al propietario por el Contratista a cargo de la obra, donde las partes manifiesten su conformidad con lo actuado.
4. Observaciones _____ posteriores:

Siendo las _____ del día _____, revisada y leída la presente acta, se procedió a firmarla en señal de conformidad.

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____



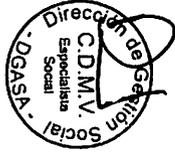


PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

Anexo 4



CHECK LIST PARA AREAS AUXILIARES (*)

CHECK LIST PARA AREAS AUXILIARES (*)																	CONFORMIDAD (**) Total - Parcial - Nula		
DATOS GENERALES				INFORMACIÓN GENERAL				COMPONENTE AMBIENTAL				COMPONENTE SOCIAL					X	✓	RESULTADO
N°	Área auxiliar (DME, Cantera, planta, otro)	Progresiva km	Lado	Acceso (m)	Plan de Manejo Socio Ambiental	Ficha de caracterización	Mapa de ubicación y accesos	Identificación y evaluación de Impactos Socio Ambientales	Caracterización Ambiental	Descripción del área y Plan de explotación	Plano Topográfico del área	Plan de Cierre del DME	Caracterización Social	Autorización de uso	Documentos de sustento de autorización de uso	Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA			
1	Ampliación DME	162+710	Derecha	100	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	9	3	NULA
2	Ampliación DME	183+450	Izquierda	120	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	4	8	PARCIAL
3	Ampliación DME	187+770 B	Izquierda	800	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	11	1	PARCIAL
4	Ampliación DME	190+100	Derecha	900	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	0	12	TOTAL
5	Ampliación DME	190+200	Derecha	740	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	0	12	TOTAL
6	Ampliación DME	196+330	Derecha	320	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	0	NULA
7	DME	275+300	Izquierda	50	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	0	NULA
8	DME	277+210	Izquierda	363	X	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	5	7	PARCIAL
9	Campamento	272+900	Derecha	170	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	0	NULA
10	Patio de Maquinas	272+900	Derecha	500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	2	10	PARCIAL

(*) Si un área auxiliar no cuenta con conformidad total será desaprobada

(**) Siendo 12 las variables, si son < 6 (menos del 50%) de visto bueno se considera nulo, cuando es > 6 (mas del 50%) se considera parcial y si completa las 12 variables con visto bueno, se considera conformidad total.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

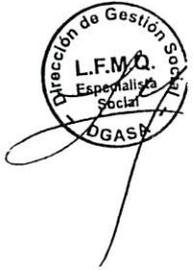
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos Socio
Ambientales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo 5



Evaluación Ambiental										
N°	Área auxiliar (DME, Cantera, planta, otro)	Progresiva	INFORMACIÓN GENERAL				COMPONENTE AMBIENTAL			
		km	Plan de Manejo Socio Ambiental	Ficha de caracterización	Mapa de ubicación y accesos	Identificación y evaluación de Impactos Socio Ambientales	Caracterización Ambiental	Descripción del área y Plan de explotación	Plano Topográfico del área	Plan de Cierre del DME
1	Ampliación DME	162+710								
2	Ampliación DME	183+450								
3	Ampliación DME	187+770 B								
4	Ampliación DME	190+100								
5	Ampliación DME	190+200								
6	Ampliación DME	196+330								
7	DME	275+300								
8	DME	277+210								
9	Campamento	272+900								
10	Patio de Maquinas	272+900								

Evaluación Social										
N°	Área auxiliar (DME, Cantera, planta, otro)	Progresiva	INFORMACIÓN GENERAL				COMPONENTE SOCIAL			
		km	Plan de Manejo Socio Ambiental	Ficha de caracterización	Mapa de ubicación y accesos	Identificación y evaluación de Impactos Socio Ambientales	Caracterización Social	Autorización de uso	Documentos de sustento de autorización de uso	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA
1	Ampliación DME	162+710								
2	Ampliación DME	183+450								
3	Ampliación DME	187+770 B								
4	Ampliación DME	190+100								
5	Ampliación DME	190+200								
6	Ampliación DME	196+330								
7	DME	275+300								
8	DME	277+210								
9	Campamento	272+900								
10	Patio de Maquinas	272+900								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL